

35

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

08 MAR 2021

Referencia: Despacho Comisorio No. 0006.
Juzgado Comitente: Juzgado 03 civil circuito de Duitama.
Proceso: Ejecutivo.
Referencia: 1998-182.
Demandante: MARIA INES OLIVARES DE CETINA.
Demandado: BLANCA ALVARES SALAZAR Y OTRO.

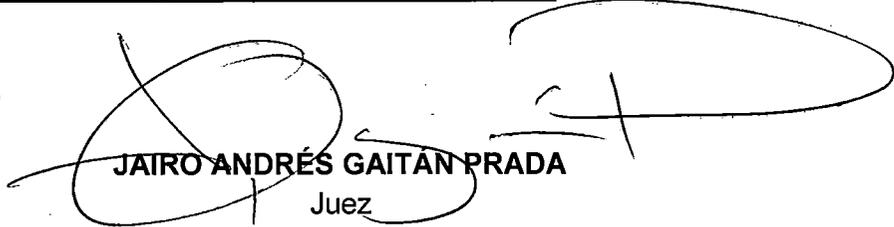
Téngase en cuenta que la diligencia otrora programada (fl 19) no fue posible llevarla a cabo debido a la suspensión de términos promulgada por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la pandemia Covid- 19.

Por lo anterior, y atendiendo a que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 2230 del 27/11/2020 dispuso prorrogar la emergencia sanitaria hasta el **28/02/2021**, este Despacho en aras de continuar con el trámite respectivo y previa revisión del plenario, **RESUELVE:**

PRIMERO: FIJAR el 27 de agosto de 2021 a las 08:30 am para llevar a cabo la aludida diligencia.

La parte demandante deberá allegar el certificado de libertad y tradición del citado bien raíz con una expedición no superior a 30 días.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

Hoy 09 MAR. 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
70.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

CCSS

